

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LA FICHA TÉCNICA AMBIENTAL PARA ACTIVIDADES PARALIZADAS (FTA-P) ANEXO 3.1 PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE SAN IGNACIO DE LA EPS MARAÑÓN S.A.

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE	Gerencia de Operaciones de la EPS MARAÑÓN S.A.
2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LA FICHA TÉCNICA AMBIENTAL PARA ACTIVIDADES PARALIZADAS (FTA-P) ANEXO 3.1 PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE SAN IGNACIO DE LA EPS MARAÑÓN S.A.

3. FINALIDAD PÚBLICA
El presente servicio tiene como finalidad cumplir con una de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa Prestadora de Servicios Marañón S.A.
4. ANTECEDENTES
La Empresa Prestadora de Servicios Marañón S.A., requiere contratar los servicios temporales de una persona natural o jurídica para par la elaboración de la ficha técnica ambiental para actividades paralizadas (FTA-P) ANEXO 3.1 para el sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de la ciudad de San Ignacio de la EPS Marañón S.A. La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 176º y las siguientes del Código Civil. Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con la Empresa Prestadora de Servicios Marañón S.A., no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación de la Empresa Prestadora de Servicios Marañón S.A., por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.
5. OBJETO DE LA CONTRATACION
Contratar el servicio de una (01) persona natural o jurídica, que permitirá cumplir con la elaboración, impresión y presentación de la ficha técnica ambiental para actividades paralizadas (FTA-P) ANEXO 3.1 en el aplicativo virtual del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS), para obtener la aprobación de la FTA.
6. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR
6.1. DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO
6.1.1 HABILITACIÓN
Requisitos:
<ul style="list-style-type: none"> • Contar con RUC, estado activo y habido. • Contar con inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC. • No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. • No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles RNSSC, Inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.





6.2. EXPERIENCIA

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 70,000.00 (Setenta Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Estudios de Impacto Ambiental Detallados, Estudios de Impacto Ambiental Semidetallados, Declaraciones de Impacto Ambiental, Programas de Adecuación y Manejo Ambiental; de proyectos de agua potable y Saneamiento.
- Modificación de: Estudios de Impacto Ambiental Detallados, Estudios de Impacto Ambiental Semidetallados, Declaraciones de Impacto Ambiental, Programas de Adecuación y Manejo Ambiental; de proyectos de agua potable y Saneamiento
- Modificación de Autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas a los cuerpos naturales de agua, por cambio de características técnicas.
- Prórroga de Autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas a los cuerpos naturales de agua.
- Prórroga del plazo de descarga o rebose de las aguas residuales a un cuerpo natural de agua desde los sistemas de saneamiento.
- Autorización de reúso de aguas residuales tratadas.
- Modificación de Autorización de reúso de aguas residuales tratadas por cambio de características técnicas.
- Prórroga de Autorización de reúso de agua residual tratada.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (I) contratos u órdenes de servicios; o (II) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono a mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

6.2. EQUIPO PROFESIONAL CLAVE

6.2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

- Especialista ambiental

Cargo	Cantidad	Título profesional	Experiencia y/o capacitaciones
Especialista ambiental	01	Ingeniero Ambiental, Ingeniero Sanitario, Biólogo, Químico. (Colegiado)	Deberá tener como mínimo experiencia de (24) meses, en el desarrollo de: I) Estudios de Impacto Ambiental Detallados y/o II) Estudios de Impacto Ambiental Semidetallados y/o III) Declaraciones de Impacto Ambiental y/o IV) Programas de Adecuación y Manejo Ambiental; de proyectos de agua potable y Saneamiento Así como, (06) meses, en el desarrollo de: 1) Autorizaciones de vertimiento de aguas residuales tratadas y/o II) Modificaciones a prórrogas de





			autorizaciones de vertimiento de Jaguas residuales tratadas y/o, 111) Autorizaciones de Reúso de aguas residuales tratadas, y/o (V) Modificación o prórroga de autorizaciones de reúso de aguas residuales tratadas.
--	--	--	--

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: I) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o II) constancia o III) certificados o IV) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia profesional del personal clave propuesto.

7. PRODUCTOS A DESARROLLAR

El presente servicio contiene la ejecución de lo siguiente:

Ítem	Actividad
a.	Elaboración de la FTA.
b.	Trabajo de campo para toma de datos de las unidades de tratamiento, ubicación del proyecto, localización del proyecto, antecedentes del proyecto, descripción del proyecto (calidad de los afluentes y efluentes de la PTAR, cuerpo receptor, características técnicas de las unidades de tratamiento, planos, beneficiarios, Fortalecimiento de capacidades y gestión de riesgo), condiciones ambientales y sociales del entorno del proyecto, identificación de impactos ambientales, medidas de prevención y control ambiental, programa de manejo de residuos sólidos, programa de monitoreo ambiental, planes y cronogramas del proyecto.
c.	Reporte de verificación de la superposición a una Área Natural Protegida (ANP) o su Zona de Amortiguamiento (ZA) en la plataforma del SERNANP, ficha de reporte
d.	Reporte de verificación de la presencia de restos arqueológicos en la plataforma del SIGDA del Ministerio de Cultura, ficha de reporte
e.	Elaboración, impresión y presentación de la FTA en el aplicativo virtual del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS).
f.	Subsanación de observaciones, que puedan existir al ser revisado la FTA en el MVCS hasta lograr su aprobación.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

A. LUGAR:

- El servicio se realizará en el ámbito de la administración de la EPS Marañón S.A.

B. PLAZO

- El plazo de ejecución se desarrollará en 30 días calendario, distribuidos, según se detalla en el siguiente cuadro

N°	Entregable	Plazo	Condición
1er Entregable	Entrega a la EPS Marañón S.A., del Plan de Trabajo en formato digital, para el desarrollo de la FTA.	05 días calendario	Inicia al día siguiente de la emisión de Orden de Servicio
2do Entregable	Entrega a la EPS Marañón S.A. de la FTA, en formato digital, para revisión previa por parte del área usuaria.	20 días calendario	Inicia al día siguiente de la emisión de Orden de Servicio





3er Entregable*	Entrega a la EPS Marañón S.A., de 03 ejemplares en físico y 01 copia en digital de la FTA, aprobado en el aplicativo virtual del MVCS.	10 días calendario	Inicia al día siguiente que la EPS Marañón S.A. comunique formalmente a la Consultora, haber recibido del MVCS la aprobación de la FTA
-----------------	--	--------------------	--

*El PLAZO, no contabiliza el tiempo de evaluación, revisión y aprobación por la autoridad competente para la aprobación de la FTA (Dirección general de asuntos ambiental del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento), el mismo que podrá prolongarse previa justificación del mismo.

Para el cumplimiento de los plazos, la EPS MARAÑÓN S.A.C., entregará al proveedor junto con la Orden de Servicio, toda la información necesaria, para el desarrollo del servicio.

El tiempo de evaluación dentro del MVCS y las subsanaciones que se realicen, no será contabilizados como parte del plazo de ejecución del servicio, sin embargo, el servicio solo terminará, cuando el MVCS emita Resolución Directoral que aprueba la FTA.

9. ENTREGABLES

El servicio contratado deberá generar y entregar los siguientes entregables:

N°	Entregable	Plazo	Condición	Conformidad
1er Entregable	Entrega a la EPS Marañón S.A., del Plan de Trabajo en formato digital, para el desarrollo de la FTA.	05 días calendario	Inicia al día siguiente de la emisión de Orden de Servicio	EPS MARAÑÓN S.A
2do Entregable	Entrega a la EPS Marañón S.A. de la FTA, en formato digital, para revisión previa por parte del área usuaria.	20 días calendario	Inicia al día siguiente de la emisión de Orden de Servicio	EPS MARAÑÓN S.A
3er Entregable*	Entrega a la EPS Marañón S.A., de 03 ejemplares en físico y 01 copia en digital de la FTA, aprobado en el aplicativo virtual del MVCS.	10 días calendario	Inicia al día siguiente que la EPS Marañón S.A. comunique formalmente a la Consultora, haber recibido del MVCS la aprobación de la FTA	EPS MARAÑÓN S.A

10. FORMAS DE PAGO

El pago se realizará luego de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad de acuerdo al siguiente detalle:

Pagos	Porcentaje	Momento de Pago	Conformidad
1er pago	20%	A la conformidad del 1er entregable	EPS Marañón S.A.
2do pago	50%	A la conformidad del 2do entregable	EPS Marañón S.A.
3er pago	30%	A la conformidad del 3er entregable	EPS Marañón S.A.





Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Entregable.
- Comprobante de pago.
- Copia del contrato y/o orden de servicio.

Los pagos se efectuarán en un plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad del respectivo servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato u orden de servicio.

11. PENALIDADES APLICABLES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONVOCANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 30269, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

12. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- La conformidad del servicio será emitida por la Gerencia de Operaciones.
- La conformidad de la prestación será emitida en un plazo máximo de siete (07) días calendario de recepcionado el producto entregable. De existir observaciones, será notificado al proveedor del servicio, estableciéndose plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de tres (03) días calendario, dependiendo de la complejidad de la observación.

13. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Todo producto o materiales (impresos, estudios, informes, gráficos, u otros) que se genere por este servicio es propiedad de la EPS Marañón S.A., no constituyéndose propiedad, derechos de autor y otro tipo de derechos para el profesional; el mismo que a título del presente servicio, cede en forma exclusiva y gratuita, sin generar retribución adicional a lo estipulado en el presente servicio.

Asimismo, el profesional no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la EPS Marañón S.A., relacionada con los servicios o las actividades u operaciones de la entidad. Toda la información a la que el profesional tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente servicio, tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibido su divulgación a terceros por parte del profesional, a menos que la EPS Marañón S.A. otorgue mediante pronunciamiento escrito la autorización correspondiente. Esta obligación se mantendrá incluso después de la culminación del servicio.





14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 30269, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

15. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, o de cualquier otra área de la entidad contratante con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, en incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.


EPS MARAÑÓN S.A.
Sincier E. Guadalupe Ramos
(E) GER. DE OPERACIONES